



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TUMBACO

RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS MENOR CUANTÍA OBRAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE TUMBACO

RESOLUCION No. 0018- 2015-GADTUMBACO

La Máxima Autoridad del

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUMBACO

CONSIDERANDO

Que, el inciso segundo del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, entre otros.

Que, el Art. 225 numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, comprenden parte del sector público.

Que, el Art. 225 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que además, forman parte del Sector Público los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que, La Constitución de la República del Ecuador, Capítulo Cuatro, Régimen de Competencias Art. 260, establece que *"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno"*.

Que, El artículo 3, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre los principios que rigen a los GADs señala, entre otros: *"Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada"*

DIRECCIÓN: Francisco de Orellana Oe1-126 y Juan Montalvo
Parque Central.
Teléfonos: 237-4401/ 237-6083
Correo Electrónico: gad.parroquialtumbaco@hotmail.com

ca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TUMBACO

uno de ellos (...) Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos."

Que, el artículo 28, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala, en su parte pertinente: *"Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados (...) d) Los de las Parroquias Rurales..."*

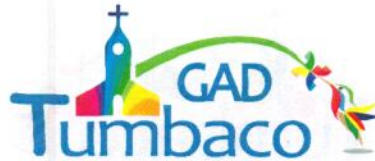
Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 63 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía administrativa y financiera.

Que, El artículo 65, literal b) del COOTAD, establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, entre otras: *"Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales"*

Que, el COOTAD, establece la facultad normativa de los Gobiernos Parroquiales Rurales en su artículo 8 señalando que, estos niveles de gobierno tienen la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo dentro de su circunscripción territorial.

Que, el Art. 275 del COOTAD sobre las modalidades de gestión de obras, bienes y servicios en los GADS manda: *"Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y*

DIRECCIÓN: Francisco de Orellana Oe1-126 y Juan Montalvo
Parque Central.
Teléfonos: 237-4401/ 237-6083
Correo Electrónico: gad.parroquialtumbaco@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TUMBACO

empresas de economía mixta (...) Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias"

Que, el GAD de TUMBACO, está sujeto a la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, sus procedimientos y su reglamentación.

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula los procedimientos precontractuales y contractuales en lo que refiere a los procesos de Menor Cuantía Obras.

Que, el artículo 59 del Reglamento General a LOSNCP sobre la menor cuantía obras dispone "Para las contrataciones previstas en 2 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado, se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes".

Que, el Gobierno Parroquial Rural de TUMBACO, con la finalidad de ejecutar su competencia de planificación, construcción, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura de nuestra circunscripción territorial, firma el Convenio de Cooperación interinstitucional entre la empresa pública metropolitana de agua potable y saneamiento y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tumbaco.

Que, el referido convenio en su ítem 5.04 menciona que la EPMAPS entregará al gobierno parroquial de Tumbaco el 30% en calidad de anticipo; lo cual permite dar inicio al proceso de contratación mediante el portal de compras públicas para el proyecto: **"MENOR CUANTÍA OBRAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE TUMBACO"**, es necesario proceder a dar inicio al proceso de contratación, por

DIRECCIÓN: Francisco de Orellana Oe1-126 y Juan Montalvo
Parque Central.

Teléfonos: 237-4401/ 237-6083

Correo Electrónico: gad.parroquialtumbaco@hotmail.com

Handwritten mark



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TUMBACO

lo que, el GAD TUMBACO en calidad de Entidad contratante y de conformidad al artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNP) y el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se acoge a la modalidad de **menor cuantía obras**.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Dando cumplimiento a los intereses Institucionales, y de conformidad con la normativa de Contratación Pública y su Reglamentación, en función de sus competencias, EL GAD TUMBACO se somete a la contratación por modalidad de menor cuantía obras en lo referente a la contratación de: **“TRABAJOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE TUMBACO”**, en concordancia con el artículo 51 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 58 del Reglamento General de la LOSNCP

Art. 2.- La contratación de la obra consistente en: **“TRABAJOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE TUMBACO”**, se realizará bajo la modalidad de menor cuantía obras.

Art. 3.- La elaboración de los pliegos y demás procedimientos legales precontractuales estará a cargo de: Ab. Rocío Canchignia Peñaherrera, Asesora Legal del GAD de Tumbaco.

Art. 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Sistema de Contratación Pública, de acuerdo a los capítulos establecidos en los citados cuerpos legales, en lo referente a contrataciones de menor cuantía obras.

Quito, 20 de Mayo de 2015

Abg. Mayra Lorena Brito
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE TUMBACO

DIRECCIÓN: Francisco de Orellana Oe1-126 y Juan Montalvo
Parque Central.
Teléfonos: 237-4401/ 237-6083
Correo Electrónico: gad.parroquialtumbaco@hotmail.com